



Cartagena de Indias D.T., y C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
RADICADO	13001-33-33-005-2015-00143-00
DEMANDANTE	MIDERLENIS RAMIREZ NIETO, LUIS JOSE PARRA RAMIREZ Y OTROS
DEMANDADO	NACION-UNGRD-DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y OTRO
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	291
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El presente proceso llega proveniente del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien en providencia de fecha 27 de septiembre de 2019¹ resolvió confirmar la sentencia del 28 de agosto de 2018² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 27 de septiembre de 2019³, que resolvió confirmar la sentencia del 28 de agosto de 2018 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SAD

¹ Fls. 14-25.. Cuaderno de segunda instancia.

ϕ.

³ Fls. 14-25.. Cuaderno de segunda instancia.



Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ca087487eb1b39b25213dff228a2fe4f5d279d823327f550877ba5fc03a77d**

Documento generado en 09/12/2020 08:16:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>